



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S304088J) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03496) 42-8266 / 9089
✉ concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La posibilidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad para formalizar un Convenio por el cual esta Municipalidad de San Justo tomará a su cargo la reparación de las dos Motoniveladoras Marca Caterpillar características MO-137 que oportunamente le fueran entregadas en comodato por dicha Dirección, en el marco del Programa de Descentralización Vial para el año 2016, mediante convenio de descentralización N° 30360 y aprobado por Resolución N° 243/2016, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los términos del Convenio y el Presupuesto ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de los servicios a prestar por la Municipalidad son razonables y compensan las inversiones a su cargo;

Que, asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio para lo cual es conveniente otorgar facultades al Intendente de la Municipalidad de San Justo Arq. NICOLAS ENRIQUE CUESTA DNI N° 24.834.896, para que la represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento como también a percibir el monto que se establezca;

Que, a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los Fondos de Coparticipación que le corresponda a la Municipalidad;

Que, los trabajos serán supervisados por la Dirección Provincial de Vialidad;

Que evaluados los beneficios que la ejecución de la obra brindará, a todos os habitantes de la zona;

Por todo ello, el **Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, sanciona la siguiente:**

ORDENANZA N° 2832 / 16

ART. 1º): Apruébase la formalización de un Convenio entre la Municipalidad de San Justo representada por su Intendente Arq. NICOLAS ENRIQUE CUESTA DNI N° 24.834.896 y la Dirección Provincial de Vialidad, para la reparación de dos Motoniveladoras Marca Caterpillar características MO-137 que oportunamente le fueran entregadas en comodato por dicha Dirección, en el marco del Programa de Descentralización Vial para el año 2016, mediante Convenio de Descentralización N° 30360 y aprobado por Resolución N° 243/2016 a establecer de común acuerdo entre las partes.

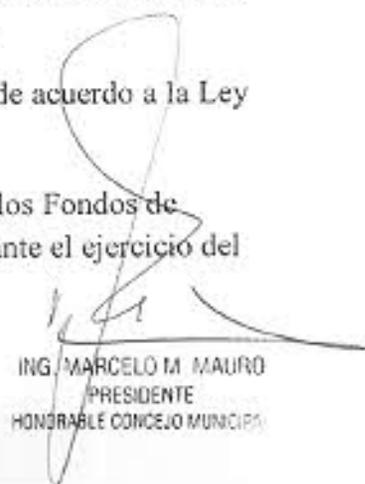
ART. 2º): Autorízase al Intendente Municipal, para que suscriba el respectivo Convenio como también para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo y la percepción de los montos certificados conforme al monto establecido.

ART. 3º): Apruébase la inversión que deberá realizar la Municipalidad de acuerdo a la Ley N° 2756.

ART. 4º): Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los Fondos de Coparticipación que le corresponda a la Municipalidad de San Justo durante el ejercicio del


JAVIER M. BORCHETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ING. MARCELO M. MAURO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S304088J) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03486) 42-0266 / 9009
✉ concejo@sanjusto.com.ar

año en el cual se ejecutarán las tareas, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del Convenio.

ART. 5º): Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE JULIO 2016, SEGÚN
PROYECTO DEL D.E.M.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 01 DE AGOSTO DE 2016.-


CPN JAVIER M. PORCIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ING. MARCELO M. MAURO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA N° 2832 / 2016

PROMULGADA POR DECRETO N° 100 / 2016
FECHA: 04 / 08 / 16


CPN Luciano Nema
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo


Diego Palmier
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo


Arq. Nicolás E. Cuesta
INTENDENTE
Municipalidad de San Justo

